

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00064 00
Accionante : LUIS FERNANDO ARENAS
Accionado : POLICÍA NACIONAL -INSPECCIÓN
GENERAL – OFICINA DE CONTROL
DISCIPLINARIO
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por el accionante¹, contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de marzo de los corrientes², que declaró la improcedencia de la acción de tutela frente a los derechos al debido proceso, igualdad, dignidad humana y reparación integral a las víctimas.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE³ y CÚMPLASE,

LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO

JUEZ (E)

¹ Documento digital No 15 radicado el 16 de marzo de 2021

² Notificada el 14 de marzo de 2022.

³ Parte actora: Aymabogados.arenas@gmail.com; aymabogados.notificaciones@gmail.com
Parte accionada: Notificacion.tutelas@policia.gov.co; decun.notificacion@policia.gov.co; insge.prodi1-jefat@policia.gov.co; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Ministerio público: zmladino@procuraduria.gov.co